



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

28 de mayo de 1997

- Número 138

Página 867

### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>5. PREGUNTAS.</b>		
<b>5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.</b>		
<b>Contestaciones</b>		
- Costo del informe psicotécnico pagado a la empresa Fosistem Consultorio Asociado y domicilio fiscal de ésta. Nº 244, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 868 [533577]		- Reducción de espera de los ganaderos de Voto para solicitar las guías con las que acudir a las ferias. Nº 315, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 869 [5335123]
- Electrificación rural en Castañeda. Nº 308, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 868 [5335116]		- Concentración parcelaria en Voto. Nº 317, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 870 [5335125]
- Enlace entre la iglesia de San Mamés a Llanez, en Voto. Nº 313, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 869 [5335121]		- Antenas de telefonía móvil que se han instalado y otros extremos. Nº 283, presentada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria. 871 [530800]
		- Estudios técnicos y de propuestas de localización del vertedero de residuos inertes en Campoo. Nº 287, presentada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria. 873 [530801]

\*\*\*\*\*

## 5. PREGUNTAS.

## 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

SUBTOTAL.....115.000pts.  
 16% IVA ..... 18.400 pts  
 15% I.R.P.F. .... 17.250 pts"

COSTO DEL INFORME PSICOTÉCNICO PAGADO A LA EMPRESA FOSYSTEM CONSULTORIO ASOCIADO Y DOMICILIO FISCAL DE ESTA. (Nº 244).

ELECTRIFICACIÓN RURAL EN CASTAÑEDA.  
 (Nº 308)

[533577]

Presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 244, formulada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a costo del informe psicotécnico pagado a la empresa Fosystem Consultorio Asociado y domicilio fiscal de ésta, publicada en el BOARC Nº 199, de 13 de noviembre de 1996.

Sede de la Asamblea, Santander 21 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
 Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[533577]

"A propuesta del Consejero de Cultura y Deporte, se acuerda:

Contestar a la pregunta parlamentaria nº 244, formulada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria y relativa a "Informe pagado a Fosystem Consultorio Asociado", en la forma siguiente:

Nombre de la Empresa: FOSYSTEM  
 Claudio Revilla Temiño  
 N.I.F.: 71.242.480-A  
 Domicilio: C/ Jiménez Díaz, 4-entlo izqda.  
 39007 Santander

Factura pagada por la realización de 33 entrevistas por la 3ª fase de selección de profesores de la Escuela de Arte Dramático y la confección de sus correspondientes informes:

[5335116]

Presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 308, formulada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a electrificación rural en Castañeda, publicada en el BOARC Nº 74, de 1 de abril de 1997.

Sede de la Asamblea, Santander 21 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
 Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335116]

"A propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 308, relativa a "electrificación rural en Castañeda", formulada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de UPCA, en los términos que a continuación se indican:

En Castañeda solo falta de ejecutar un grupo de casos aislados (en total 8) y por ello se ejecutarán con otros de distintos Ayuntamientos para hacer una obra con cierto volumen apetecible para los contratistas y conseguir una baja mayor.

Concretamente está previsto unir con Corrales, San Felices y Puente Viesgo.

Este Municipio puede considerarse por tanto casi

carente de necesidades al haberse cubierto anteriormente.

Se ha enviado ya la normativa a los Ayuntamientos para que abran un plazo por si hubiese alguna nueva solicitud, y, en el caso de Castañeda ya ha contestado, por lo que en breve pediremos el depósito de las fianzas y se redactará el proyecto por Viesgo.

La intención es poder adjudicar la obra este año mediante el sistema de anualidades".

-----

ENLACE ENTRE LA IGLESIA DE SAN MAMÉS A LLANEZ, EN VOTO. (Nº 313).

[5335121]

Presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 313, formulada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a enlace entre la iglesia de San Mamés a Llanez, en Voto, publicada en el BOARC Nº 74, de 1 de abril de 1997.

Sede de la Asamblea, Santander 21 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335121]

"A propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 313, relativa a "enlace entre la iglesia de San Mamés a Llanez, en Voto", formulada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de UPCA, en los términos que a continuación se indican:

Si el Ayuntamiento de Voto se adjudicó en el

último trimestre del año 96 con cargo al presupuesto de 96 y 97 la obra "Mejora de la superestructura del camino de Nates a Llanez, con un presupuesto inicial de 16.113.049 pts. que ha quedado reducido a 12.472.957 pts. como consecuencia de la baja obtenida en la licitación, estando actualmente en ejecución. Este Proyecto figuraba en primer lugar en la relación remitida por el Ayuntamiento en 1996.

Asimismo se adjudicó el proyecto de "Red de Caminos de Concentración Parcelaria de Voto-Zona Centro, con un presupuesto inicial de 134.479.764 pts. y 99.899.899 pts. de adjudicación.

Con fecha 4 de noviembre de 1996 el Ayuntamiento nos remite un acuerdo solicitando la reparación de la carretera de San Mamés de Aras a Llanez, petición que nos reitera por escrito de fecha 30 de enero de 1997.

Teniendo en cuenta la inversión que se está haciendo actualmente en este Ayuntamiento, la escasa disponibilidad de dotación presupuestaria que le ha quedado a esta Consejería, después de las enmiendas presentadas al proyecto de presupuesto para 1997 que redujeron la cantidad inicialmente prevista de 450 millones a 285,7 millones, de los que hay que descontar a su vez los comprometidos por las anualidades del 97 de los proyectos adjudicados en 1996, prácticamente es imposible atender la petición formulada por el Ayuntamiento".

-----

REDUCCIÓN DE ESPERA DE LOS GANADEROS DE VOTO PARA SOLICITAR LAS GUÍAS CON LAS QUE ACUDIR A LAS FERIAS. (Nº 315).

[5335123]

Presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 315, formulada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a reducción de espera de los ganaderos de Voto para solicitar las guías con las que acudir a las ferias, publicada en el BOARC Nº 74, de 1 de abril de 1997.

Sede de la Asamblea, Santander 21 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335123]

"A propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 315, relativa a "reducción de espera de los ganaderos de Voto para solicitar las guías con las que acudir a las ferias", formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de UPCA, en los términos que a continuación se indican:

1.- En el año 1988 se lleva a cabo la reestructuración de los Servicios Veterinarios Oficiales de Cantabria, estableciéndose una plantilla de Facultativos Veterinarios de Producción y Sanidad Animal de 28 plazas. Este número de funcionarios se estima como insuficiente para la prestación a los ganaderos de unos servicios adecuados y en concordancia con sus necesidades.

2.- Posiblemente el Facultativo Veterinario de la Comarca Nº 13 (Solórzano y Junta de Voto) sea uno de los que se encuentre con mayores dificultades para dar cumplimiento a su cometido, tanto por el número de ganaderos existentes en estos dos municipios como por el número de cabezas de ganado que alojan en sus explotaciones.

3.- Por parte de la Consejería se ha intentado hacer llegar hasta los ganaderos el mensaje de que una guía de origen y sanidad o en su caso una autorización sanitaria de traslado tiene validez para 5 días, por lo que no necesariamente debe esperarse a los días lunes y martes para solicitar la documentación sanitaria que ampare el traslado del ganado a la feria de los miércoles.

4.- Por otra parte, y mientras se soluciona el concurso de traslados actualmente en marcha y la posterior oferta de empleo, la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene previsto convocar de inmediato pruebas selectivas para cubrir interinamente plazas de veterinarios que actualmente se encuentran vacantes. Es voluntad de la Consejería enviar de forma inmediata a la Comarca Nº 13 a uno de estos veterinarios interinos que resulten seleccionados mediante las pruebas selectivas anteriormente aludidas".

CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN VOTO.  
(Nº 317).

[5335125]

Presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 317, formulada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a concentración parcelaria en Voto, publicada en el BOARC Nº 74, de 1 de abril de 1997.

Sede de la Asamblea, Santander 21 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335125]

"A propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 317, relativa a "concentración parcelaria en Voto", formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de UPCA, en los términos que a continuación se indican:

El Servicio de Reforma de Estructuras tiene redactados los proyectos de obras de concentración parcelaria en Voto desde Agosto de 1991, las normas subsidiarias de calificación en dicho Ayuntamiento se aprobó en septiembre de 1994 y los planos no nos han sido suministrados por el Ayuntamiento hasta el 28 de enero de 1997, luego difícilmente se iban a tener en cuenta dichas normas en los trabajos de concentración.

El pasado 6 de mayo se remitieron al Ayuntamiento los planos de la zona centro de Voto en los que se reflejaban las zonas delimitadas como zona urbana, así como las trazas de los caminos a construir.

En estos momentos se está elaborando la propuesta de las parcelas a excluir con motivo de su calificación como urbanas, y de las que los van a ser como

consecuencia de ser únicamente de utilidad pública de acuerdo con los expedientes de deslinde obrantes en el Servicio de Montes y que dicho Servicio está pendiente de suministrar al de Reforma de Estructuras.

En el momento que se cuente con estos datos se pondrán en conocimiento de los afectados".

ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL QUE SE HAN INSTALADO Y OTROS EXTREMOS. (Nº 283)

[530800]

Presentada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 283, formulada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a antenas de telefonía móvil que se han instalado y otros extremos, publicada en el BOARC Nº 241, de 17 de diciembre de 1996.

Sede de la Asamblea, Santander 21 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[530800]

"A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 283, solicitada por el Diputado D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de IUCAN, relativa a "antenas de telefonía móvil y otros extremos" en los siguientes términos:

1.- ¿Cuántas antenas para la telefonía móvil se han instalado ya o se están instalando en Cantabria?

A través de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, encargada de la tramitación de los correspondientes expedientes de

Evaluación de Impacto Ambiental, se tiene constancia de que, hasta la fecha, se han tramitado 71 expedientes de antenas de telefonía móvil. De éstos, han resultado, con Estimación de Impacto Ambiental aprobatoria, con condiciones, 32 expedientes, estando el resto en tramitación.

Del total de expedientes, 54 han sido promovidos por Telefónica de España y 17 por Airtel.

En Cantabria, debido al Decreto 50/91, de Evaluación del Impacto ambiental para Cantabria, las antenas deben someterse a un procedimiento simplificado, denominado Informe de Impacto Ambiental.

2.- ¿Dispone el Gobierno Regional de alguna planificación o estimación de instalaciones de telefonía móvil a localizar en Cantabria?

Con el fin de poder planificar las futuras actuaciones de implantación de antenas para telefonía móvil, la Comisión Regional de Urbanismo, ha mantenido en Diciembre de 1996, con los dos promotores de este tipo de proyectos, una reunión con el fin de establecer unas bases de actuación, para lo cual se acordó que los promotores presentasen un Plan Especial.

Dicho Plan sería posteriormente objeto de información pública y, en función de las alegaciones, sería aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo (CRU).

De forma confidencial, y por separado, los dos promotores presentaron a la Comisión una previsión a corto plazo, sobre el número de antenas y sus ubicaciones, debido a que solicitaron se respetase el secreto profesional, por cuestiones de competencia empresarial.

Asimismo, la Dirección Regional de Medio Ambiente, con fecha 16 de enero de 1997 envió a la CRU una propuesta de criterios ambientales para la ubicación de antenas, con el fin de que pudieran contribuir a la elaboración del Plan Especial. Dichos criterios se especifican en la siguiente pregunta:

3.- ¿Qué criterios se están aplicando para su implantación?

A continuación se enumeran los criterios básicos que se están utilizando:

Deberán estudiarse distintas alternativas de emplazamiento de la instalación y justificar la elección de una de ellas, en función de la menor afección del medio natural a la calidad paisajística del entorno.

Asimismo deberán aprovecharse en la medida de lo posible, todas las instalaciones existentes o compartir las nuevas, para evitar impactos adicionales o sinérgicos dentro de áreas o unidades ambientales o paisajísticas próximas.

Para la ubicación de las diferentes instalaciones se deberán evitar los espacios naturales protegidos, el ámbito territorial de los Planes de Ordenación de los Recursos y/o de las zonas de protección de algunas especies de fauna o paisajes de alta calidad paisajística y/o alta fragilidad, tendiendo a emplazamientos en zonas con un grado de transformación considerable por actuaciones humanas.

Los mástiles autoportados, deberán de tener una altura próxima a los 20 metros.

En un mismo mástil, deberán de colocarse el mayor número posible de antenas, para evitar la instalación de dos o varios mástiles.

En cada zona y de forma motivada, deberá estudiarse la colocación que deba de tener el mástil, así como su estructura, para disminuir su afección paisajística, siempre y cuando se respeten las medidas obligatorias de seguridad.

Después de elegida una zona de emplazamiento del mástil y de la edificación de mantenimiento, deberá estudiarse de forma precisa la ubicación exacta de ambas instalaciones.

Para cada edificación de mantenimiento, deberá estudiarse los acabados del mismo, así como los respectivos cierres, al objeto de integrarlos paisajísticamente.

Los tendidos eléctricos, tendrán unos trazados que colaboren con su integración paisajística, huyendo de formas geométricas y eviten afectar a masas de arbolado, principalmente autóctono.

Para evitar los impactos de los tendidos eléctricos, deberán de tender a enterrarse, en particular en las zonas más visibles y más próximas a las cumbres o a las divisiones de aguas, evitando la tala de arbolado o de matorral autóctono.

Los conductores de los tendidos eléctricos deberán de estar aislados, para evitar afecciones en la avifauna, bien por electrocución, bien por choque.

Se evitará que tanto los apoyos de los tendidos como de los mástiles y el resto de edificaciones o instalaciones, se sitúen en líneas de cumbre o de divisoria de aguas, para disminuir los impactos visuales.

Se deberá de evitar la apertura de nuevos accesos, pistas o caminos, en aquellas zonas donde pretende ubicarse una antena.

En cualquier nuevo trazado de vial, deberá tenerse en cuenta el impacto paisajístico, junto al resto de afecciones.

Los planes de restauración y de corrección de

impactos deberán ejecutarse en el menor tiempo posible.

Se garantizará que las radiaciones de las instalaciones no tienen efectos sobre la salud humana y las condiciones del medio natural.

Cada uno de los proyectos de antenas y sus instalaciones asociadas, deberán someterse al procedimiento de Informe de Impacto Ambiental, previsto en el Decreto 50/91, de Evaluación del Impacto para Cantabria.

4.- ¿Ha aplicado el Gobierno algún criterio de ordenación territorial a la hora de implantar la telefonía móvil?

Las exigencias técnicas de los equipos, así como la orografía regional, dificultan de manera importante, la aplicación de criterios de ordenación territorial regional, teniéndose que limitar a los criterios detallados en la pregunta anterior.

5.- ¿Ha evaluado o considerado el Gobierno Regional el impacto ambiental y paisajístico de tales instalaciones, tanto en particular como en su conjunto? ¿a través de qué documentos?

El Gobierno Regional está evaluando ambientalmente, incluyendo el impacto paisajístico, todas las instalaciones de antenas de telefonía móvil que se instalen en Cantabria, a través de los mecanismos administrativos y de evaluación de impacto ambiental contemplado en el Decreto 50/91 de 29 de abril.

Por ello y como se expone más arriba, se han abierto 71 expedientes de Informe de Impacto Ambiental, de antenas para telefonía móvil.

Hay que indicar que en muy pocas Comunidades Autónomas se exige a los proyectos de estaciones de telefonía móvil, unos criterios medioambientales como los de Cantabria, ya que en la mayoría de las regiones no se exige un procedimiento de evaluación de impacto ambiental para sus antenas.

6.- ¿Qué tipo de ondas emiten, tanto la antena como los dispositivos auxiliares?

Las ondas que se emiten son electromagnéticas, en el ancho de banda de 100 Khza a 300 Ghz.

La empresa Airtel emite en torno a 935-960 Mhz.

Las radiaciones emitidas, son no ionizantes, por lo que difícilmente pueden modificar la estructura celular de un ser vivo.

7.- ¿Qué tipo de trámite administrativo se efectúa para autorizarlas y qué entidades públicas se ocupan de ello?

Son distintos los organismos competentes, para la autorización de un proyecto de antena de telefonía móvil.

La Dirección General de Aviación Civil, desde sus competencias de seguridad de la navegación aérea, autoriza la instalación del mástil autosoportado.

La Dirección Regional de Industria y Energía autoriza el trazado y las condiciones del tendido eléctrico.

La Dirección Regional de Montes, es la responsable de las posibles afecciones del proyecto a masas de arbolado, así como las condiciones del trazado de las pistas de acceso, cuando éstas sean de nueva construcción, e igualmente interviene si el proyecto afecta a la fauna silvestre amenazada.

La Consejería de Cultura informa previamente sobre la posible afección al patrimonio cultural por el desarrollo del proyecto.

La Consejería de Medio Ambiente, incorporando los informes de la Dirección Regional de Montes, la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento, se pronuncia a través del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, mediante la correspondiente Estimación de Impacto Ambiental.

Desde el punto de vista urbanístico, es preciso poseer la licencia del Ayuntamiento, y la autorización de la Comisión Regional de Urbanismo, si el emplazamiento se encuentra dentro de un suelo no urbanizable.

Ambos promotores son titulares de una concesión para la prestación del servicio de telecomunicación de telefonía móvil.

8.- ¿Qué requisitos técnicos o de otro tipo se les exige?

Los establecidos por la normativa sectorial correspondiente.

9.- ¿Qué entidades o empresas públicas, privadas o contratadas están trabajando en la colocación, manteniendo y gestión de estas instalaciones?

Las entidades o empresas públicas que trabajan para los dos promotores, es competencia de éstos.

La Administración velará por el fiel cumplimiento del condicionado de cada una de las autorizaciones, siendo responsable de los mismos los promotores de las antenas.

10.- ¿Tiene intención el Gobierno Regional de abordar una ordenación territorial de las infraestructuras de telecomunicaciones en general?

Por el momento, se han establecido bases de actuación y criterios básicos y, en su momento, se considerará el asunto".

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE PROPUESTAS DE LOCALIZACIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES EN CAMPÓO. (Nº 287).

[530801]

Presentada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 287, formulada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a estudios técnicos y de propuestas de localización del vertedero de residuos inertes en Campóo, publicada en el BOARC Nº 244, de 23 de diciembre de 1996.

Sede de la Asamblea, Santander 21 de mayo de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[530801]

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 287, solicitada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de IUCAN, relativa al vertedero de Residuos Inertes de Campoo, en los siguientes términos:

La cantidad de 28.800.000pts. configurada en los presupuestos de 1997, concepto presupuestario 07.0.633.741.1 no está prevista para la localización de ningún vertedero. Es una transferencia de capital a la Empresa de Residuos de Cantabria, S.A (empresa pública regional) para resarcirla de una inversión ya realizada -el vertedero de residuos inertes o escombros de Reinosa- construido en su día y que lleva más de un año funcionando a plena satisfacción".



**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)